



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 25

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo atinente a Programas Académicos, Investigación, Extensión y Bienestar Universitario."

Que el propósito fundamental de la Universidad es contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura a través de la formación integral de los ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que le permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la región.

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal, es pertinente para el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el País, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de capital humano, no solo del Departamento sino de los departamentos aledaños, con excelentes capacidades académicas, profesionales y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del Departamento y la Región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha cinco (5) de abril de 2017, con Acta N°. 11 de la misma fecha, fue presentada y sustentada la propuesta del Programa de postgrado de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal. Dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa de postgrado de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, el cual será otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas ibídem, a solicitud de esta Alma Mater.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal con un total de veintiséis créditos (26) académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Organizar el Plan de Estudios del Programa de postgrado de Especialización Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal, distribuido de la siguiente manera:

- a) **Componente profesional:** dieciocho (18) créditos académicos exigidos que corresponden al sesenta y nueve punto dos por ciento (69.2%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente formación humanística:** cuatro (4) créditos académicos exigidos que corresponden al quince punto tres por ciento (15.3%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Componente electivo:** dos (2) créditos académicos exigidos que corresponden al siete punto seis por ciento (7.6%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d) **Componente Investigación:** dos (2) créditos académicos exigidos que corresponden al siete punto seis por ciento (7.6%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal así:

COMPONENTE EN EL AREA DE FORMACION PROFESIONAL				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Fundamentos de enfermería en el cuidado materno	4	Si	N/A	N/A
Salud sexual y reproductiva	3	Si	N/A	N/A
Fundamentos teóricos disciplinares	2	Si	N/A	N/A
Fundamentos de enfermería en el cuidado del niño y del adolescente	4	Si	N/A	N/A
Puericultura familiar	3	Si	N/A	NA
Cuidado Humano Transcultural	2	Si	N/A	NA
Créditos obligatorios	18	Si	N/A	N/A

COMPONENTE EN EL AREA DE FORMACION HUMANISTICA				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Salud familiar	2	Si	N/A	N/A
Gestión del Cuidado	2	Si	N/A	N/A
Créditos obligatorios	4	Si	N/A	N/A
COMPONENTE EN EL AREA DE FORMACION ELECTIVA				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Didáctica en ciencias de la salud	1	Si	N/A	N/A
Enfermería basada en la evidencia I				
Enfermería Internacional				
Ética y Manejo de Conflictos	1	Si	N/A	N/A
Didácticas en ciencias de la salud				
Enfermería basada en la evidencia II				
Enfermería internacional				
Ética y Manejo de Conflictos	2	Si	N/A	N/A
Créditos obligatorios				
COMPONENTE EN EL AREA DE FORMACION INVESTIGATIVA				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	CURSOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Fundamentos de investigación	1	Si	N/A	N/A
Diseño de proyectos de Investigación	1	Si	N/A	N/A
Créditos obligatorios	2	Si	N/A	N/A

TOTAL CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	26
--	-----------

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cursar y aprobar los veintiséis (26) créditos académicos del Plan de Estudios.
2. Presentar, sustentar y aprobar el proyecto grado.
3. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN CUIDADO MATERNO PERINATAL.**

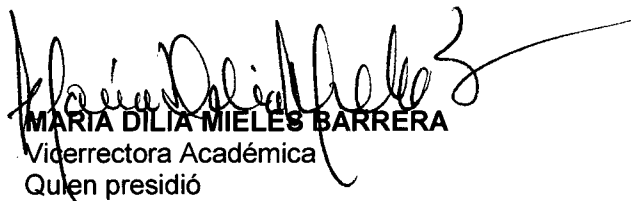
ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de Especialización en Atención Primaria en Cuidado Materno Perinatal, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica
Quien presidió


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
Secretario General (E)